



Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

VISTOS

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN
163

Nº INF. TECNICO
205

TRAMITADA
14/04/2011

COD. AUTENTIFIC. 552011414-5503-2004 - 5485-2004-015045996

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El Informe Técnico Adjuento.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Impuestos Especiales

14/04/2011

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

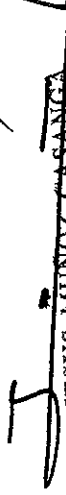
DRV EX Nº **163** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **VF-8230**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **205** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **JOSE LUIS CORTES VELIZ** la cantidad de **0,28** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución


JESUS MUNOZ CASANGA

Ingeniero Civil
2º Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

G O B I E R N O D E

CHILE

© Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

Nº. TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
205	5087	14/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 552011414-5503-2004 - 5485-2004-015045996.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL JOSE LUIS CORTES VELIZ

RUT EMPRESA 6529374-9

REGIÓN IV REGIÓN

COMUNA LA SERENA

DOMICILIO PARCELAS VEGAS NORTE

Nº 111

FONO 221032

CIUDAD

EMAIL ponate@jlcv.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA EXCAVADORA CAT 325

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 30

Tara ▶ 20

PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ LA HIGUERA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES Origen ▶ LA HIGUERA Destino ▶ PARCELA Nº 111, KM. 476 VEGAS NORTE

RUTA A RECORRER 5 NORTE, VARIANTE PUENTE JUAN SOLDADO

TOTAL DE K.M. 80

Fecha Aprox. Viaje 14/04/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.60 Carga ▶ 3.40 Total ▶ 3.40

ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.60 Carga ▶ 3.20 Total ▶ 3.8

LARGO (mts) Plataforma ▶ 12 Carga ▶ 7 Total ▶ 21.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ VF-8230 SemiRemolque ▶ JA-5040 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.5	9.3
TIPO DE EJES	(S) (D) (D)	(D) (D) (D)
PESOS X EJES	6 19 25	
Nº DE RUEDAS	2 8 12	
DISTANCIAS ENTRE EJES	0 1.5 1.3	

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 13.250). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asegura la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobra puentes** que se autoriza pasar a 6 km/hr. centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.4 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZAS FIJAS Y MOVILES.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 14/04/2011 FECHA HASTA ▶ 15/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO SAALVEZUBARRAZA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE 2
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje